

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-29924-20241106134649.pdf		1	2 - 2
3	propuesta modificación de crédito.pdf	20708961_20241106_134651.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	20768870_20241106_134651.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	20768866_20241106_134651.pdf	1	5 - 5
6	Decreto Alcaldía.pdf	20768894_20241106_134651.pdf	1	6 - 6

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/29924

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 06-11-2024 13:46:51)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA GENERADOR DE ENERGIA (BATERIA EXTERNA)

Documento: propuesta modificación de crédito.pdf

SHA256: 29C7838E49CBBC05A489A5D3660E8F188D1A02B2308EC2E5E3564298D8681DEC

CSV: 85382567F7BE5DFECD9E Fecha de insercion : 22-10-2024 11:45:50

Firmado digitalmente por :

CASADO GARCIA, RAQUEL el 24/10/2024 09:05

Documento: Providencia Inicio.pdf

SHA256: 8B45BC66640A436F961506ECC93C3C646EA15FDAB3883617709691D81867BAE7

CSV: E254BA761675979313F3 Fecha de insercion : 30-10-2024 14:10:27

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 31/10/2024 09:10

Documento: Informe Intervención.pdf

SHA256: 646499285B7F4930C6CF983F726423A4D61BB47C5A142E542D7A195A3FBDEB83

CSV: 19D152168550EF69F5F6 Fecha de insercion : 05-11-2024 08:37:43

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 05/11/2024 03:10

Documento: Decreto Alcaldía.pdf

SHA256: 4C26B0884A3C851D9E82D25086A38D3D693C65B4B3ED78C9645274EDA393569F

CSV: 33FF1A35971975F0C662 Fecha de insercion : 05-11-2024 08:37:55

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 05/11/2024 03:08

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 06/11/2024 09:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de habilitar crédito en la aplicación que contempla los gastos referentes a GENERADOR ENERGIA , se propone efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento del ejercicio, afectando la baja a la siguiente/s aplicación/es de la misma área de gasto, reducible/s sin perturbación del servicio según lo siguiente:

BAJA				ALTA			
10	163	22707	CONTR. LIMPIEZA VIARIA.	11	165	61905	INV. EQUIPAM. ALUMBRADO.
1650 EUROS				1650 EUROS			

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 75-2024 GEX 29924/2024
TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA GENERADOR DE ENERGIA (BATERIA EXTERNA)**

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde D^a. Raquel Casado García concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 75-2024 GEX 29924/2024
TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA GENERADOR DE ENERGIA (BATERIA EXTERNA)**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto del capítulo II, pasando a ejecutarse gasto en el capítulo VI, en ambos casos gastos no financieros.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

Expte 75-2024
GEX 29924-2024

TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA GENERADOR DE ENERGIA (BATERIA EXTERNA)

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte arriba referenciado de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
10 163 22707 CTO. SERV. LIMPIEZA VIARIA.....1.650,00 €	11 165 61905 INVERSIONES EQUIPAMIENTO ALUMBRADO.....1.650,00 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.